



DECRETO # 361

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDOS:

PRIMERO. En la sesión ordinaria de 16 de junio de 2026 el Diputado Óscar Rafael Novella Macías presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se conmemora el 40 aniversario de la Biblioteca Pública Central Estatal “Mauricio Magdaleno”.

SEGUNDO. La iniciativa fue turnada, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Legislativa de Desarrollo Cultural mediante el memorándum No. 1343.

TERCERO. El iniciante justificó su iniciativa con los argumentos planteados en la exposición de motivos que a continuación se transcribe:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. BREVE HISTORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN ZACATECAS

El siglo XIX trajo consigo un cambio en las mentalidades lo que implicó la transición del antiguo régimen al Estado moderno así como el nacimiento de las constituciones e instituciones modernas. En nuestro país, una vez publicada y jurada la primera constitución federal de 1824 y local de 1825, la clase política se dio a la tarea de implementar los principios contenidos en los nuevos códigos políticos a fin de instaurar el proyecto republicano de nación.

En este contexto, los hombres de la época vieron en la educación una herramienta para cumplir con los principios rectores del republicanismo. Fue así como nació la primera biblioteca pública del Estado de Zacatecas como un esfuerzo del congreso local para que el acceso al conocimiento y a los libros fuera una realidad.

Las bibliotecas, en el antiguo régimen, eran espacios designados para eruditos y sabios, solo pocos podían acceder a estos espacios que no eran públicos sino privados. La primera biblioteca pública de Zacatecas se debe, en buena medida al papel de los legisladores zacatecanos. Autores como Marlem Silva Parga¹, Josefina Nava Sánchez², Ramiro Lafuente López³ y José Enciso Contreras⁴ han explicado los inicios de esta biblioteca así como los acervos que la integraron.

Silva Parga explica que: “La primera biblioteca pública del estado de Zacatecas fue resultado del trabajo de la tercera y cuarta legislatura local. La propuesta nació en la tercera legislatura por

¹ Silva Parga, Marlem: “El Poder Legislativo y la formación de la primera biblioteca pública” en Elva Martínez Rivera, Rebeca Mejía López, José Antonio Sandoval Jasso (editores), *Parajes del pasado I. Estudios culturales, políticos y económicos. Siglos XIX y XX*, Casa Editorial de la Maestría Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, 2026 (en prensa)

² Nava Sánchez, Josefina: «Origen de la Biblioteca Pública en el Estado de Zacatecas». *El bibliotecario*, no. 63 (2006), <https://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecario/pdf/ElBibliotecario63.pdf> (Consultado el 1 de diciembre de 2025)

³ Lafuente López, Ramiro: *Historia de las bibliotecas en Zacatecas*. Dirección General de Bibliotecas, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1992.

⁴ Enciso Contreras, José: *Antiguos libros jurídicos en dos bibliotecas de Zacatecas*. (México: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2003).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

iniciativa del diputado Rafael de las Piedras y la cuarta legislatura se dio a la tarea de dictaminar y perfeccionar la propuesta de ley.”⁵

Pero el Congreso Local fue más allá, garantizó el establecimiento de la biblioteca en la casa del Estado (ubicado en la Casa de la Mala Noche), formó este espacio con los libros del propio congreso y destinó el recurso y las leyes para que entrara en funciones la biblioteca. Al Congreso local así como a los diputados que integraron la IV legislatura local les debemos la instalación de la primera biblioteca pública de la entidad así como de la idea de acceso a los libros, a la educación así como al conocimiento.

Sobre este acontecimiento Salvador Vidal señaló: “Con fondos provenientes de la Tesorería del propio Congreso se costearon la compra de varios libros y los arreglos necesarios del salón del edificio en donde quedó instalada, edificio que se encontraba situado en la calle de Hidalgo de la ciudad de Zacatecas, a un costado frente a la Catedral, en la cual permaneció hasta el años de 1972 cuando fue trasladada a otro local, en el lugar donde se fundó originalmente y permaneció durante muchos años. Aún permanece una placa que ostenta la leyenda: “BIBLIOTECA PÚBLICA”.⁶

Desde la creación y apertura de la primera biblioteca pública y hasta la fecha, esta institución cultural ha sufrido varios cambios de adscripción, integración y políticas sobre sus acervos y funcionamiento. En sus primeros años esta Biblioteca estuvo bajo la tutela de la Secretaría del Congreso; en 1850, durante el gobierno del general Francisco G. Pavón, se clausuró pero en 1856 se reanudaron las actividades. Posteriormente y, una vez que las Leyes de Reforma se aplicaron (en 1859), su acervo se incrementó con la incorporación de los fondos bibliográficos del Convento de Guadalupe así como de las órdenes religiosas de la entidad.

El Congreso del Estado de Zacatecas cedió la Biblioteca Pública al Instituto Literario de la entidad mediante el decreto de 25 de septiembre de 1873 con el objetivo de que fuera un espacio con colecciones especializadas para la formación de los profesionistas

⁵ Silva Parga, Marlem: “El Poder Legislativo y la formación de la primera biblioteca pública”

⁶ Cfr. Vidal, Salvador: *Estudio histórico de la ciudad de Zacatecas*. Tipografía Enrique García, Zacatecas, 1995, p. 3



de la entidad, así se nutrió con nuevos libros y se le dio un giro académico. Para Josefina Nava: “[...] Hacia finales del siglo XIX y principios del XX la biblioteca se convirtió en prestadora de servicios para los estudiantes: los alumnos del Instituto Literario y los de la Escuela Normal Mixta. La población estudiantil era poca y los planes educativos tendientes a la alfabetización no consideraban en sus programas a la biblioteca como un instrumento de enlace entre la producción bibliográfica y la satisfacción de las necesidades de la comunidad que se iniciaba en la lecto-escritura”.⁷ Aunque la adscripción dependía del Instituto Literario la biblioteca permaneció en el Edificio de la Mala Noche hasta que se trasladaron en cajas al Colegio de Guadalupe donde permanecieron por seis años.

Fue hasta 1978 que el acervo bibliográfico dejó el edificio de la Mala Noche para trasladarse a la calle Aquiles Serdán. En 1985 se creó la Dirección General de Bibliotecas, esta institución nació para organizar a nivel nacional y local el acervo bibliográfico del país. En Zacatecas se replicó esta política estableciéndose las condiciones para la re organización de la biblioteca pública en la entidad. En 1986 la biblioteca pública deja la calle Aquiles Serdán para trasladarse al nuevo edificio designado por la entonces Secretaria de Educación del Estado, la Profesora Ana María Irma Maldonado, para la Biblioteca central.

Fue así como iniciaron los trabajos para organizar, sistematizar y clasificar los libros antiguos de los modernos: los segundos pasaron a formar parte de la nueva Biblioteca Central mientras que los libros antiguos darían vida a la Biblioteca de Colecciones Especiales “Elías Amador”.

Con la creación de la Red Nacional y Estatal de bibliotecas se dio un nuevo brío a este espacio. Se procuró una organización especializada así como una política de puertas abiertas e inclusión. Al respecto Josefina Nava señala: “Un elemento que introdujo la recién creada Dirección General de Bibliotecas fue el uso de las computadoras como herramienta indispensable para ofrecer un mejor servicio de consulta. Parece conveniente mencionar tres

⁷ Nava Sánchez, Josefina: “Historia de la Biblioteca «Elías Amador» de Zacatecas” en *En Leer en Tiempos de la Colonia: Imprenta, Bibliotecas y Lectores en la Nueva España*, compilado por Idalia García y Pedro Rueda Ramírez, (México: UNAM/ Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2010), pp. 309-327

hechos importantes: 1° la bibliografía trasladada a la Biblioteca Central y la de la Elías Amador estaba formada por libros contemporáneos y antiguos, periódicos, revistas y folletos, y 2° el acervo fue trasladado de la calle Aquiles Serdán al edificio remodelado en la calle Independencia, y 3° al formarse a nivel nacional la Red de Bibliotecas se acondicionó en Zacatecas el edificio en el que actualmente se ubica la Biblioteca Central, el inmueble en ese tiempo estaba ocupado por la Presidencia Municipal.”⁸

El 15 de junio de 1986, el Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid, y el Gobernador del Estado, José Guadalupe Cervantes Corona, inauguraron el Centro Bibliotecario de Zacatecas que se instaló en el antiguo inmueble que ocupó la presidencia municipal de Zacatecas. El 1 de julio, de ese mismo año falleció Mauricio Magdaleno, un destacado escritor, guionista y político de origen zacatecano.

Ante estos acontecimientos el H. Congreso del Estado mediante decreto de fecha 12 de julio de 1986 estableció lo siguiente: “Es de imponerse y se impone a la Biblioteca Pública del Estado el título de Centro Bibliotecario de Zacatecas «Mauricio Magdaleno». Mismo que ha sido puesto a servicio por el C. Presidente de la República, Lic. Miguel de la Madrid, el 12 de junio del presente año.”⁹

La Biblioteca “Mauricio Magdaleno” entraría formalmente en funciones en agosto de 1986 y permanecería en el inmueble de la Presidencia Municipal hasta 2004 cuando el Gobernador Ricardo Monreal Ávila entregó, con una inversión de 40 millones, un edificio “moderno” y “funcional” que albergara a la biblioteca “Mauricio Magdaleno”. Como se puede observar, nuestra biblioteca tiene casi 200 años de vida institucional, sin embargo, el producto legislativo que hoy apremia es la conmemoración de los 40 años de la apertura de la Biblioteca “Mauricio Magdaleno”.

II. Justificación jurídica y necesidad de la declaratoria

⁸ Nava Sánchez, Josefina: “Historia de la Biblioteca «Elías Amador» de Zacatecas”, p. 325.

⁹ AGPLEZ, Hemeroteca “Centenario de la Constitución de 1917”, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Tomo XCVI, Num. 56, Zacatecas, Zac., sábado 12 de julio de 1986.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Coordinación Estatal de Bibliotecas, encabezada por la Mtra. Ma. Navidad Rayas Ochoa, tuvo a bien emitir una ficha técnica respecto al valor jurídico y patrimonial de la Biblioteca Pública Central “Mauricio Magdaleno”. En dicho documento se explica la Ley establece que la biblioteca pública como aquella institución con un acervo impreso o digital destinado a atender gratuitamente a toda persona que solicite el servicio de consulta o préstamo, con el propósito de ofrecer acceso democrático al conocimiento y a los servicios culturales asociados.

En cuanto a la integración de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, la Ley dispone que ésta se conformará con todas las bibliotecas constituidas y en operación, tanto estatales como municipales, e incluye también los servicios bibliotecarios rurales, reconociendo con ello la importancia de la equidad territorial en el acceso a los servicios bibliotecarios. El marco normativo también establece obligaciones para garantizar la inclusión de usuarios con discapacidad en los espacios físicos y en el diseño de acervos, así como la señalización accesible y la disponibilidad de materiales en braille, audio o digitales accesibles, lo que subraya la perspectiva de derechos culturales y accesibilidad universal en la prestación de servicios bibliotecarios¹⁰.

La Constitución Política de Zacatecas, en su artículo 33, mandata la protección y el fomento de la cultura. Por su parte, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas establece en el artículo 8, fracción VIII, la obligación de “Vincular la cultura al desarrollo comunitario del Estado, fortaleciendo la cohesión social, la cultura de paz y el cuidado del medio ambiente”. Por su parte la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas establece que “[...] La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de obras, impresos o digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.”

¹⁰ Cfr. Ficha técnica de la Coordinación Estatal de Bibliotecas, Zacatecas, enero de 2026, Mtra. Ma. Navidad Rayas Ochoa, coordinadora estatal de bibliotecas de la entidad.



La Red Estatal de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas se crea jurídicamente con la entrada en vigor de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas, publicada el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Estado, en armonía con la Ley General de Bibliotecas. Esta normativa establece que: “Se declara de interés social la integración de un Sistema Estatal de Bibliotecas, compuesto por los servicios bibliotecarios rurales y todas aquellas bibliotecas escolares, públicas, universitarias y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado”¹¹.

Su estructura y funcionamiento fueron fortalecidos con las reformas publicadas el 25 de febrero de 2015. Si bien la red como figura legal surge en 2006, su operación se apoya en procesos de articulación bibliotecaria previos, particularmente a partir de 1985, con la creación de la Dirección General de Bibliotecas a nivel nacional y la incorporación de la Biblioteca Central Estatal en 1986 al modelo de Red Nacional de Bibliotecas Públicas¹².

Como se puede observar existe un marco normativo en materia de bibliotecas que garantiza el correcto funcionamiento y operación de las bibliotecas estatales y municipales, lo que permite la inclusión de los espacios tanto urbanos como rurales. El marco normativo también establece obligaciones para garantizar la inclusión de usuarios con discapacidad en los espacios físicos y en el diseño de acervos, así como la señalización accesible y la disponibilidad de materiales en braille, audio o digitales accesibles, lo que subraya la perspectiva de derechos culturales y accesibilidad universal en la prestación de servicios bibliotecarios.

En este sentido se propone crear un instrumento jurídico que reconozca el valor cultural, histórico y bibliográfico de la entidad. Con el objeto de visibilizar los logros, avances e importancia de este centro bibliotecario de la entidad.

¹¹ AGPLEZ, Hemeroteca “Centenario de la Constitución de 1917”, Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, 11 de marzo de 2006.

¹² Cfr. Ficha técnica de la Coordinación Estatal de Bibliotecas, Zacatecas, enero de 2026, Mtra. Ma. Navidad Rayas Ochoa, coordinadora estatal de bibliotecas de la entidad.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

III. Contenido y objetivos de la declaratoria

Históricamente, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ha tenido un papel hegemónico en la construcción de la Biblioteca Pública del Estado de Zacatecas. Fue, la asamblea parlamentaria local quien creó, destinó recursos, aportó bibliografía y auspició en su edificio a la primera biblioteca pública de la entidad.

Ha casi cuarenta años de su creación, esta institución cultural ha sufrido cambios y ha estado bajo la tutela de diversas instituciones: pasó del Congreso al Instituto y de éste al Gobierno del Estado pero sin perder su esencia y consolidándose a través de los años.

En este sentido, esta declaratoria pretende reconocer una de las facetas más importantes de la biblioteca pública de la entidad: su re apertura como centro bibliotecario moderno así como auspiciado por el nombre de uno de los grandes intelectuales y políticos de la entidad: Mauricio Magdaleno.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. La Comisión de Desarrollo Cultural fue la competente para estudiar, analizar y emitir el dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 154, fracción VII, y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Marco Jurídico, Derechos Culturales y la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas. El derecho a la cultura es un derecho humano fundamental consagrado en los artículos 4º y 73, fracción XXIX-Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Uno de los objetivos de la Ley de Cultura de la entidad es: “Garantizar la participación de las personas en la vida cultural, así como el acceso a los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural” (art. 3, fracción IV de Ley de Cultura del Estado de Zacatecas y sus Municipios en adelante LCEZyM) además de “procurar que los habitantes acudan a las bibliotecas” (art. 11, fracción I de la LCEZyM) así como promover la lectura así como la difusión de las culturas que prevalecen en el estado y de la cultura en general (art. 11, fracción II de la LCEZyM). De tal manera que el Estado de Zacatecas contempla, dentro de su política cultural, impulsar y promover tanto la lectura como el acercamiento a las bibliotecas públicas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas establece que “La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de obras, impresos o digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.” (Penúltimo párrafo del art. 1 de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas en adelante LBPEZ). De tal manera que el Estado establece el libre acceso a la cultura así como al conocimiento.

La Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas es un instrumento jurídico actualizado que garantiza el correcto manejo y conservación del patrimonio bibliográfico de la entidad y a la vez promueve el acercamiento de la ciudadanía con los textos, brindando y respetando el derecho al conocimiento así como a la educación.

TERCERO. - Importancia Histórica y Cultural de la Biblioteca Pública Central “Mauricio Magdaleno”.

La iniciativa presentada por el promovente, la exposición de motivos de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Zacatecas así como los trabajos académicos e históricos que giran en torno a la biblioteca pública de la entidad muestran los cambios y continuidades de esta institución cultural.



La idea de crear una biblioteca pública nació de los diputados de la primera república federal acompañada de una política en la cual los hombres y las mujeres tuvieran acceso al conocimiento. A partir de su nacimiento este espacio osciló entre los vaivenes políticos y administrativos de la época. Transitó de la tutela del Congreso a la del Instituto y de está al Ejecutivo. Durante estos cambios la biblioteca se nutrió de libros, se especializó y se convirtió en un referente cultural para nuestra institución.

Fue bautizada con el nombre de Mauricio Magdaleno como reconocimiento a la trayectoria de un político, guionista, pensador y escritor icónico para la historia intelectual y cultural del México del siglo XX. La historia de biblioteca es el recordatorio de las luchas que gestaron intelectuales y políticos por crear instancias que permitieran el acceso al conocimiento así como a la cultura en la entidad.

La biblioteca tiene casi dos siglos de vida institucional. Sus puertas se han cerrado pero siempre se abrieron con más bríos y libros. El objetivo de este producto legislativo es conmemorar los cuarenta años de la apertura de la Biblioteca Pública Central Estatal “Mauricio Magdaleno”; acto que representa una faceta más moderna, democrática e inclusiva. Además organizacionalmente marca una etapa de clasificación más moderna y acorde con los cuidados para la conservación y preservación del patrimonio bibliográfico de la entidad.



Como se puede observar, el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas ha tenido un papel fundamental en la construcción de las instituciones culturales, especialmente en la biblioteca pública. La primera biblioteca pública nació en el seno de la asamblea parlamentaria, por ello, resulta necesario recocer los momentos icónicos de este espacio bibliográfico; en esta ocasión el acontecimiento a celebrar el cuarenta aniversario de la apertura de la Biblioteca Central “Mauricio Magdaleno”.

Este acto representó una nueva faceta pues la biblioteca reabrió sus puertas con un nuevo y moderno sistema de organización así como con principios más democráticos y bajo el nombre de uno de los zacatecanos más ilustres del momento: “Mauricio Magdaleno”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO. Se conmemora el Cuarenta Aniversario de la apertura de la Biblioteca Central "Mauricio Magdaleno"

como reconocimiento a la labor bibliográfica, así como al valor del patrimonio bibliográfico de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, así como al Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde", para que impulsen y fomenten políticas públicas a fin de difundir el valor cultural y patrimonial bibliográfico de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Celébrese sesión solemne con los tres poderes del Estado, a fin de conmemorar el Cuarenta Aniversario de la Biblioteca Central "Mauricio Magdaleno", así como el reconocimiento por ser una Biblioteca Bicentenaria.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIA

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA